ESTUDIOS PREVIOS

La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral como entidad del orden oficial y prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en desarrollo del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, de acuerdo a lo contemplado en el MANUAL DE CONTRATACION actualizado y modificado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 28 de diciembre de 2018, y en su numeral 9 PROCEDIMIENTOS DE LAS CUANTIAS Y OTRAS MODALIDADES, enciso I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS en el ITEM C. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA MODALIDAD DE TERCERA CUANTÍA, APLICABLE PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR VALORES SUPERIORES A OCHENTA (80) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV) AL MOMENTO DE ORDENARSE LA APERTURA DEL PROCESO. EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY 996 DE 2005 Y CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, SELECCIÓN OBJETIVA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LA ENTIDAD ADELANTARÁ EL PRESENTE PROCESO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, PERMITIENDO LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS INTERESADOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. LA ENTIDAD DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN SU MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA PROCESOS DE TERCERA CUANTÍA, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

NO OBSTANTE, EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL NO SUPERA LOS OCHENTA (80) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV) ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMPOCHAPARRAL E.S.P., APROBADO MEDIANTE ACUERDO 018 DE 2018, PARA LA MODALIDAD DE TERCERA CUANTÍA, LA ENTIDAD HA DETERMINADO ADELANTAR EL PROCESO MEDIANTE CONVOCATORIA O INVITACIÓN PÚBLICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, SELECCIÓN OBJETIVA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ESPECIALMENTE EN CONSIDERACIÓN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 996 DE 2005 (LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES).

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA PUBLICA -TERCERA CUANTIA
DEPENDENCIA	ALMACEN
SERVIDOR PUBLICO QUE LO ELABORO	YINNA PAHOLA SALINAS
FUENTE DE RECURSOS:	RECURSOS PROPIOS
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**80141605** Material promocional **82121500** Impresión **55121700** Señalización **49101700** Premios y condecoraciones **53102700** Uniformes y accesorios promocionales

INFORMACION GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: MAYO 12 DE 2026

1. NECESIDAD A SATISFACER	
a) ANTECEDENTES.	Los actos administrativos de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral EMPOCHAPARRAL E.S.P., exceptuando aquellos señalados en la ley, son inminentemente públicos, como públicos están sometidos al permanente examen y revisión de cualquier particular.
b) Necesidad que se Pretende Satisfacer	La Empresa de Servicios Públicos, en cumplimiento de sus funciones administrativas, misionales y de apoyo institucional, y en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las políticas internas de gestión ambiental y las estrategias de bienestar laboral e identidad institucional, reconoce la importancia de fortalecer las condiciones de seguridad, capacitación, cultura organizacional y sentido de pertenencia entre sus trabajadores. En este sentido, y atendiendo los requerimientos presentados por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Área Ambiental y el área administrativa de la entidad, se evidencia la necesidad de adelantar la adquisición de elementos institucionales e informativos que permitan fortalecer los procesos de prevención de riesgos laborales, la divulgación de información institucional, el desarrollo de campañas educativas ambientales y la realización de actividades de

	bienestar laboral en el marco de la conmemoración de los treinta (30) años de creación de la Empresa de Servicios Públicos. Así mismo, se identifica la necesidad de adquirir e instalar un aviso institucional de gran formato para la fachada de las oficinas de la Empresa, que incluya su respectivo diseño, elaboración e instalación, con el fin de garantizar la adecuada identificación de la entidad por parte de los usuarios, visitantes y comunidad en general. Actualmente, la Empresa no cuenta con un elemento visible que permita su reconocimiento externo, lo que dificulta la ubicación de sus instalaciones y limita la accesibilidad a los servicios ofrecidos. En este contexto, la implementación de dicho aviso contribuirá al fortalecimiento de la imagen institucional, la orientación al ciudadano y la visibilidad corporativa, en concordancia con los principios de eficiencia, publicidad y transparencia de la función administrativa. La adquisición de estos bienes contribuye al cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, así como a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan los procesos de contratación estatal y permiten la adquisición de bienes necesarios para el adecuado funcionamiento de las entidades públicas. Así mismo, las acciones relacionadas con la divulgación de información preventiva y señalización se enmarcan dentro de las obligaciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, reglamentado mediante el Decreto 1072 de 2015, el cual exige a los empleadores implementar medidas de prevención, señalización y capacitación que permitan garantizar ambientes de trabajo seguros para los trabajadores. De igual manera, la Empresa adelanta estrategias orientadas a la educación ambiental y a la promoción de prácticas responsables en el manejo de residuos, en concordancia con las funciones propias de las empresas de servicios públicos y con las políticas institucionales de sostenibilidad ambiental. Adicionalmente, en el presente año la Empresa de Servicios Públicos conmemora sus treinta (30) años de funcionamiento institucional, hecho que representa un hito significativo en la historia organizacional de la entidad y una oportunidad para fortalecer el sentido de pertenencia, el reconocimiento al compromiso laboral de

	los funcionarios y la consolidación de la identidad corporativa. En este contexto, se hace pertinente la adquisición de algunos elementos conmemorativos tales como menciones o reconocimientos institucionales, agendas, termos y material fotográfico empresarial, los cuales serán destinados a actividades internas de integración y reconocimiento al personal de la entidad. Estos elementos se enmarcan dentro de las estrategias de bienestar social laboral y fortalecimiento institucional, orientadas a promover un ambiente organizacional positivo, incentivar el compromiso de los trabajadores y reconocer su aporte al desarrollo y crecimiento de la empresa. Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adquirir los siguientes bienes: • Planos para uso empresarial en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Avisos con normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). •Trípode con telón para proyección audiovisual. •Afiches informativos para campañas educativas de reciclaje. •Reconocimientos o menciones institucionales. •Agendas institucionales. • Termos institucionales. •Fotografías de tipo empresarial para memoria institucional. •Aviso institucional de gran formato para fachada, que incluya diseño, elaboración e instalación. La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer los procesos de capacitación interna, la divulgación de información preventiva, el desarrollo de campañas ambientales, así como las actividades de bienestar laboral, reconocimiento institucional y la adecuada identificación de la sede de la Empresa ante la comunidad. En consecuencia, se concluye que la adquisición de los bienes anteriormente descritos resulta necesaria, pertinente y coherente con las necesidades institucionales de la Empresa, contribuyendo al cumplimiento de la normatividad vigente, al fortalecimiento de la gestión organizacional y al desarrollo de estrategias de bienestar social laboral.

2.2. Objeto	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INSTITUCIONALES E INFORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL, EL APOYO A LAS CAMPAÑAS EDUCATIVAS AMBIENTALES Y LA DIVULGACIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), ASÍ COMO ARTÍCULOS CONMEMORATIVOS EN EL MARCO DE LOS 30 AÑOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS."**

Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Termos bambú para bebida caliente con caja incluida 450ml	40
2	Agendas pasta dura tamaño media carta 100 páginas -argollada.	70
3	Memorias tipo tarjeta USB 16gigas marcada full color todas iguales	25
4	Fotos en sepia pegadas en mdf 9 mm laminada mate o brillante full color tamaño 36 x 43cm	21
5	Reconocimientos en madera tipo gota marcado a laser para mesa.	3
6	Elaboración de estructura tipo trípode, más pendón o fondo para visualizar, adecuada para capitaciones en programa empochaparral al barrio.	1
7	Elaboración de planos de empresa, impresión full color a gran formato en vinilo y pegado en superficie rígida calibre 80 e instalado en la empresa empochaparral.	2
8	Elaboración de aviso pendón Norma SST finalizado laminado con tubo de aluminio completo.	1
9	Afiche material pedagógico Reciclaje finalizados para usar.	12
10	Bolsa ecológica de manija a un solo color azul marcada full color logo 30 años	48
11	Foto empresarial en mdf full color, laminada con una medida de 120x75 cm	1
12	Placa en mdf que contenga el registro histórico de los gerentes de la empresa, laminada, full color, medidas de 100 x 75 cm	1
13	Diseño y elaboración de aviso en acrílico para la fachada de empresa, que contenga letras con cantonera original, con luz led blanca y medidas de 80 cm de alto con 450 cm de ancho.	1

2.3. Plazo	TREINTA (30) días calendario a partir de la fecha de legalización y perfeccionamiento del contrato; la suscripción del acta de inicio por parte de la empresa, el supervisor y el contratista.
2.4 Lugar de Ejecución y/o entrega.	El presente contrato se ejecutará en la zona urbana del Municipio de Chaparral.

2.5. Valor	**DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 12.305.000) IVA INCLUIDO**
2.6. Forma y Requisitos de pago.	Un Pago único correspondiente la totalidad del valor del contrato una vez se haya producido por parte del contratista la entrega total de los elementos estipulados en el contrato y certificación expedida por el supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura a satisfacción del servicio contratado, soportada con la constancia de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral y demás pagos que corresponden por ley. **TASA PRODEPORTE:** Se deberá realizar el pago del 1.5% del valor total del Contrato y **TASA PROJUSTICIA** Se deberá realizar el pago del 2% del valor total del Contrato.
2.7. Vigilancia y Supervisión.	La supervisión del contrato será ejercida por **YINNA PAHOLA SALINAS** quien se desempeña en el cargo de ALMACENISTA de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral o quien haga sus veces.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete para con EMPOCHAPARRAL E.S.P., a suministrar los materiales descritos en las especificaciones técnicas, garantizando una óptima calidad en los productos que, entregados, de acuerdo a lo previstas en el presupuesto oficial y los ítems según descripción exacta allí expuestos.

2. Emplear para la ejecución del contrato los suministros que cumplan con las normas ICONTEC de buena calidad y características según lo estipulado en el presupuesto oficial.

3. Informar oportunamente a EMPOCHAPARRAL E.S.P, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.

4. Expedir factura o cuenta de cobro como soporte para el respectivo pago, en los casos en que por ley se está obligado.

5. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Cumplir con sus obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) en los términos del artículo 1º de la ley 828 de 14 de agosto de 2003 el incumplimiento a esta obligación es casual para que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, imponga multas sucesivas hasta

tanto sea de estricto cumplimiento.

3.2 EMPOCHAPARRAL E.S.P.

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta.
2. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
3. Solicitar las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).
4. Verificar los aportes a la seguridad social integral, como soporte del pago del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
CONVOCATORIA PUBLICA	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación interno de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral según acuerdo de la Junta Directiva N° 18 de 2018. El objeto a contratar se cuantificó en la suma DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 12.305.000) IVA INCLUIDO. luego de haber realizado un presupuesto por parte de almacén.
4. SOPORTES PRESUPUESTALES DEL PRESENTE ESTUDIO	
4.2. Código	322-Acueducto-317 Bienestar social y estimulación-Acueducto Administrativo-2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales. 329-seguridad y salud en el trabajo-acueducto administrativo-2.1.2.02.01.002 productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero. 330 impresos y publicaciones-acueducto administrativo.

CDP No.	99
VALOR	$ 12.305.000
FECHA	23/02/2026
APROBADO	ANDRES CAMILO GUTIERREZ PACHECO – jefe de presupuesto DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ – Gerente Empochaparral E.S. P

5. LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso contractual. Para tal efecto, deberá evidenciar en su Registro Único Tributario (RUT) que desarrolla actividades económicas relacionadas con servicios de publicidad, diseño gráfico, fotografía, impresión, elaboración, suministro, producción e instalación de material institucional, publicitario, informativo, señalización y elementos promocionales o conmemorativos.

El proponente deberá acreditar la suscripción y ejecución de mínimo dos (2) contratos o certificaciones contractuales, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, entendiendo como tales aquellos relacionados con el diseño, producción, suministro, elaboración o instalación de elementos institucionales, material publicitario, señalización, campañas informativas, material POP, piezas gráficas, avisos, elementos de divulgación empresarial, campañas educativas o artículos promocionales y conmemorativos. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica, logística y operativa necesaria para el desarrollo del objeto contractual, incluyendo el diseño de piezas gráficas e institucionales, la elaboración y producción de material publicitario e informativo, así como la instalación de avisos, señalización y demás elementos requeridos por la entidad, conforme a los lineamientos técnicos e institucionales establecidos.

El valor ofertado por parte de los proponentes debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es susceptible de ser limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- *Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia.*
- *Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme,*

cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- *Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.*

NOTA. Los proponentes persona natural o persona jurídica que quieran solicitar la limitación a MIPYMES deberán allegar la solicitud mediante la plataforma SECOP II sección mensajes en donde se exprese la calidad que ostenta como empresa MIPYME, la cual además deberá venir firmada por el representante legal y acompañada del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, Enel término oportuno señalado en el cronograma del presente proceso. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

A. **LIMITACIÓN TERRITORIAL:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- *Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia.*
- *Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.*
- *Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.*

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

B. **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria

limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que las convocatorias se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos

6. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Teniendo en consideración lo previsto por el OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO las garantías son señaladas discrecionalmente por la entidad convocante, quien justificará para exigirla o no, dependiendo de la naturaleza, el objeto y la forma de pago a pactar.

EMPOCHAPARRAL E.S.P ha determinado exigir las siguientes garantías para el presente proceso de invitación pública en razón al siguiente análisis de riesgos:

ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en los principios de la contratación estatal, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total debido a los posibles hechos y/o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.

Para este proceso contractual y en atención a los principios de la contratación estatal, entiéndase por riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación y/o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, EMPOCHAPARRAL ha preparado este análisis, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada.

Estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de EMPOCHAPARRAL en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta Contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuaion contractual	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia
2	Gener	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato	desequilibrio de la ecuaion contractual	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
3	Gener	INTERNA	POST CONTRACTUAL	REGULATORIO	Demandas o reclamaciones de Tipos Laborales o Contractuales por Incumplimiento de las Obligaciones pactadas en el Contrato	acciones judiciales	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	reduccion de la probabilidad de ocurrencia del evento teneindo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitucion de la garantia contractual
4	Gener	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños y Perjuicios a Terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual por parte del Contratista, sus Trabajadores y Contratistas	acciones judiciales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
5	Gener	EXTERNA	EJCUCION	DE LA NATURALEZA	eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	suspension de la ejecucion del objeto contractual	2	5	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia y mitigacion

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

1) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación.
2) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación.
3) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación.
4) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros

Nota: se debe revisar lo preceptuado en el manual de Colombia Compra eficiente para la determinación de los riesgos.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO

CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo

RIESGO	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Dentro de los riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo del contrato encontramos:

RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA:

- No disponibilidad de los suministros necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones.
- No cumplimiento de las obligaciones en prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.
- Falta de financiamiento del contrato y aumento del precio del dólar.
- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario

RIESGOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD

- No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato Efectos derivados de la existencia del daño emergente al contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.
- Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.
- Afectaciones al contrato originadas por nuevas normas durante la ejecución del mismo.

8. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRTACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Se exigirán las siguientes pólizas, para la ejecución del contrato:

1. **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor

equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y seis meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de seis (6) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato.

2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y PRODUCTOS**: para Precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnen la especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que nos sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los defectos de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y once (11) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

NOMBRE: YINNA PAHOLA SALINAS **CARGO: ALMACENISTA**	FIRMA: Original firmado

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Revisó y aprobó:	JUAN GABRIEL JUSTINICO	JEFE DE CONTRATACION	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			